



DIRECCION-ADMINISTRACIONES

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 25-49

VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial

Ministerio de la Guerra

Reales órdenes disponiendo se devuelvan a los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Páginas 943 a 949.

Ministerio de Marina

Real orden concediendo Cruces del Mé-

rito Naval, con distintivo blanco, de las categorías que se expresan, al personal que se indica, y que intervino con motivo del salvamento de embarcaciones de pesca llevado a cabo durante el temporal corrido el día 20 de Febrero del corriente año. Página 948.

Otra disponiendo la modificación de las soberanas disposiciones que se expresan, en el sentido de que el pasaje en ferrocarril por cuenta del Estado se facilite en 1.^a clase a todos los Vocales de la Junta consultiva, sea cual fuere la representación que ostenten, y que las dietas que hayan de percibir sea en la cuantía única de 10 pesetas.—Páginas 948 y 949.

Administración Central

MARINA.—Dirección general de Navegación y Pesca marítima.—Aviso a los navegantes.—Grupo 47.—Página 949.

ANEXO 1.^o — BOLSA. — OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES. — SUBASTAS. — ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES DEL Banco de España (Madrid y Pamplona), y Sociedad anónima "Green".

ANEXO 2.^o — EDICTOS.

ANEXO 3.^o — TRIBUNAL SUPREMO.—Sala de lo Criminal.—Final del tomo I. Portada e índice de las sentencias y autos dictados por esta Sala durante el primer semestre del año actual.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Exmos. Sres.: Hallándose justificada

do que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Mariano Murillo Fuertes y termina con Teodosio Pastor Robles, pertenecientes a los reemplazos que se indican, han sido excluidos totalmente del servicio y, por tanto, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expre-

san, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Agosto de 1920.

VIZCONDE DE EZA

Señores Capitanes generales de la quinta y sexta Regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Manolo Muñoz Fuertes.....	1919	San Mateo de Gállego.....	Zaragoza.....
El mismo.....	"	"	"
José Sánchez Ma o y Granados.....	1920	Soria.....	Soria.....
Manuel Anarón Martín z.....	1920	Zaragoza.....	Zaragoza.....
Ignacio Fernández Larrea.....	1920	San Miguel.....	Idem.....
Jenaro Leriñena Mareg.....	1919	Miedes.....	Idem.....
Juano Serrano Lo ente.....	1920	Zaragoza.....	Idem.....
Francisco Calarin Mazón.....	1917	Idem.....	Idem.....
Agustín de Baya C d na.....	1917	Maria de Huerva.....	Idem.....
Miguel Basto Fernando.....	1920	Zaragoza.....	Idem.....
Juana io Picapeo Tamé.....	1920	Utibo.....	Idem.....
Eduardo Rodríguez Zarraluquí.....	1920	Zaragoza.....	Idem.....
Félix Borao Jorge.....	1919	Layana.....	Idem.....
Luis Vicioso Palau.....	1920	Zaragoza.....	Idem.....
Luis Laclériga Guío.....	1917	San Miguel.....	Idem.....
Alejandro Ibáñez Jiménez.....	1920	Remolinos.....	Idem.....
Ricardo Siray Solsona.....	1920	Pedrola.....	Id m.....
Enrique Masip Solá.....	1919	San Mateo.....	Castellón.....
Tomás Arceluz Lugueret.....	1920	Bilbao.....	Vizcaya.....
Joaquín del Val Nevarez.....	1920	Monzón de Campos.....	Palencia.....
Isaac Fernández de Valderrama y García de Marconel.....	1920	Bergüenda.....	Aava.....
Mauricio Sanchezgorra Amechaurra.....	1919	Gordejuela.....	Vizcaya.....
Cleodaldo Alvarez Nieto.....	1917	Burgos.....	Burgos.....
Vicente López Gómez.....	1920	Bilbao.....	Vizcaya.....
Alejandro Cuesta del Muro.....	1920	Palencia.....	Palencia.....
Marciano Infante López.....	1920	Bilbao.....	Vizcaya.....
Atílano Gregorio Manuel Albarrán Sanz.....	1920	Palencia.....	Palencia.....
Teodosio Pastor Robles.....	1920	Belmonte de Campos.....	Idem.....

Madrid, 9 de Agosto de 1920.—Vizconde de Eza.

Exmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Expedito Garfias Cruz y termina con José Muñoz Nieto, pertenecientes a los Cuerpos que se indican, están

comprendidos en el artículo 445 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, que excluye a los analfabetos de los beneficios de la reducción del tiempo de servicio en filas,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago ex-

Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	CUERPOS
Expedito Garfias Cruz.....	Regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23 de Caballería.....
Tomás Agarrao Soto.....	Caja Reculta de Jerez, núm. 23.....
Juan González Lubrián.....	Regimiento Infantería de Cádiz, núm. 67.....
José Muñoz Nieto.....	Idem id. de Melilla, núm. 59.....

Madrid, 7 de Agosto de 1920.—Vizconde de Eza.

Exmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en la Real orden de 16

de Agosto de 1919 (D. O. número 182), S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en

filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por la Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser re-

Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS

José Tartera Catonat.....
 Miguel Ibars Urgelés.....
 Juan Barceló Grebol.....
 Diego Rico López.....
 Enrique Viladés Vintró.....
 Ramón Cunillera Güel.....
 Juan Romero Morilla.....
 Pedro Moné Caldu.....
 Francisco Julia Masferrer.....
 Antonio García Chinchilla.....
 Sixto Borrás Uson.....
 Pedro Panero Martínez.....
 El mismo.....
 Francisco Pedarrós Castell.....
 José F. Briones Eleta.....
 José García Camacho.....
 Juan Sánchez Delgado.....

CUERPOS

Regimiento Lanceros de la Reina, 2 de Caballería.....
 Idem Húsares de Pavía, 20 de Caballería.....
 Décimosegundo Regimiento Artillería ligera.....
 Regimiento Infantería de la Reina, núm. 2.....
 Batallón Cazadores de Reus, núm. 16.....
 Primer Regimiento de Artillería de Montaña.....
 Comandancia de Artillería de Tenerife.....
 Idem 1º de Melilla.....
 Regimiento Infantería del Serralló, núm. 69.....
 Id. m. fd. id. fd.
 Idem fd. fd. id.
 Batallón Cazadores de Madrid, núm. 2.....
 Idem fd. id. id.
 Idem fd. de Ciudad Rodrigo, núm. 7.....
 Comandancia tropas Intendencia de Larache.....
 Batallón Cazadores de Chiclana, núm. 17.....
 Idem fd. de Tarifa, núm. 5.....

Madrid, 7 de Agosto de 1920.—Vizconde de Eza.

Exmo. Sr.: Hallándose justificado
de los individuos que se expresan en
la siguiente relación, que empieza con
Francisco Fernández y Martín de la
Sierra, y termina con Antonio Martín
Mancera, están comprendidos en la Real

orden de 16 Agosto de 1919 (D. O. nú-
mero 182),
S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido
disponer que se devuelvan a los intere-
sados las cantidades que ingresaron pa-
ra reducir el tiempo de servicio en fi-

las, según cartas de pago expedidas en
las fechas, con los números, y por las
Delegaciones de Hacienda que en la ci-
tada relación se expresan, como igual-
mente la suma que debe ser reintegra-
da, la cual percibirá el individuo que

Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS

Francisco Fernández y Martín de la Sierra.....
 Augustín Dorado Dorado.....
 Almundo Gómez Bermúdez.....
 El mismo.....
 El mismo.....
 Juan Serra Carreras.....
 Manuel Lorenzo S. go.....
 Antonio Martín Díez.....
 Antonio Pastor Carriló.....
 José Capell Esparraguera.....
 Antonio Martín Mancera.....

CUERPOS

Tropas de Aeronáutica Militar.....
 Segunda Comandancia de tropas de Sanidad Militar.....
 Tercera Comandancia de tropas de Intendencia.....
 Séptimo Regimiento de Artillería ligera.....
 Regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 54.....
 Idem id. de África, núm. 68.....
 Idem id. de Serralló, núm. 69.....
 Batallón Cazadores de Madrid, núm. 2.....
 Idem id. de Segorbe, núm. 12.....

Madrid, 14 de Agosto de 1920.—Vizconde de Eza.

Exmo. Sr.: Hallándose justificado
de los individuos que se expresan en
la siguiente relación, que empieza con
Antonio Guajardo-Fajardo y ter-
mina con Doroteo Arteche Ayarza,
que ponecientes a los reemplazos que

se indican, han sido excluidos total-
mente del servicio, y, por tanto, es-
tán comprendidos en el artículo 284
de la vigente ley de Reclutamiento,
S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido
disponer que se devuelvan a los in-

teresados las cantidades que ingresa-
ron para reducir el tiempo de servi-
cio en filas, según cartas de pago ex-
pedidas en las fechas, con los núme-
ros y por las Delegaciones de Haciend-
a que en la citada relación se expre-

que se cita.

FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada en Pesetas
Día	Mes	Año			
1	Agosto.....	1919	124	Lérida.....	1.00
11	Agosto.....	1919	225	Idem.....	1.00
9	Agosto.....	1919	115	Gerona.....	1.00
29	Julio.....	1919	134	Córdoba.....	7.00
5	Agosto.....	1919	195	Barcelona.....	50
11	Agosto.....	1919	150	Lérida.....	1.25
28	Julio.....	1919	197	Sevilla.....	500
7	Agosto.....	1919	246	Teruel.....	1.000
5	Agosto.....	1919	211	Gerona.....	1.250
9	Agosto.....	1919	215	Jaén.....	1.000
9	Agosto.....	1919	217	Zaragoza.....	1.500
8	Agosto.....	1919	226	León.....	750
3	Agosto.....	1919	229	Idem.....	250
11	Agosto.....	1919	69	Lérida.....	1.500
28	Julio.....	1919	65	Madrid.....	1.000
30	Julio.....	1919	164	Sevilla.....	750
5	Agosto.....	1919	92	Murcia.....	1.000

hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Agosto de 1920.

VIZCONDE DE EZA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta y octava Regiones, y Comandantes generales de Melilla y Ceuta.

que se cita

FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada en Pesetas
Día	Mes	Año			
26	Julio.....	1919	108	Ciudad Real.....	750
29	Julio.....	1919	104	Córdoba.....	1.500
28	Julio.....	1919	20	Valencia.....	500
9	Agosto.....	1919	225	Valencia.....	750
2	Agosto.....	1919	181	Valencia.....	250
30	Julio.....	1919	213	Barcelona.....	500
1	Agosto.....	1919	94	Zamora.....	750
28	Julio.....	1919	23	Palencia.....	1.000
6	Agosto.....	1919	196	Zaragoza.....	1.500
4	Agosto.....	1919	177	Gerona	750
28	Julio.....	1919	204	Sevilla.....	500

san, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el art. 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de Agosto de 1920.

VIZCONDE DE EZA

Señores Capitanes generales de la segunda, cuarta, quinta y sexta Regiones.

Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Años	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Antonio Guajardo-Fajardo y Guajardo-Fajardo.....	1919	San Vicente.....	Sevilla.....
Fernando Modesto Gamero Vara.....	1920	Cádiz.....	Cádiz.....
Adolfo González Conradi.....	1917	Sevilla.....	Sevil'a.....
José Salat Fornells.....	1920	Cervera.....	Lérida.....
José Uriol Castro.....	1919	Serra.....	Huesca.....
Jaén Gistau Lascorz.....	1917	Boltaña.....	Idem.....
El mismo.....	"	"	"
El mismo.....	"	"	"
Francisco Santamaría Burgos.....	1919	Huesca.....	Huesca.....
Eugenio Rafael Lizarralde y Olivares.....	1920	Bilbao.....	Vizcaya.....
Dorteo Arteche Ayarza.....	1917	Idem.....	Idem.....

Madrid, 7 de Agosto de 1920.—Vizconde de Eza.

MINISTERIO DE MARINA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la Ayudantía de Marina del distrito de Maspalomas, con motivo del salvamento de embarcaciones de pesca llevado a cabo durante el temporal corrido el día 20 de Febrero del año actual, así como los méritos contrastados por el personal que tomó parte en dichos trabajos,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada, ha tenido a bien conceder Cruces del Mérito Naval, con distintivo blanco, de las categorías que se expresan, al personal de referencia y que a continuación se relaciona, declarándose libres de gastos para los de las clases de paisanos.

Ayudante de Marina de Maspalomas, Capitán de corbeta, D. Eugenio Pasquín y Reynoso: de segunda clase.

Capitán de Carabineros, D. Antonio Patiño: de primera clase.

Alcalde de Badalona, D. Joaquín Pujol Oliveras: de primera clase.

Teniente de Alcalde de Badalona, D. José Famadas Oliver: de primera clase.

Jefe de estación, D. Magín Grifols Borrell: de primera clase.

Presidente de la Cruz Roja, D. Pablo Soler Dalmau: de primera clase.

Segundo Contramaestre del puerto de Badalona, D. Saturnino Rodríguez Torral: de plata.

Idem Jd. de Mongat, D. Francisco Flores Morito: de plata.

Presidente del gremio de pescadores de San Pedro, D. Francisco Sarríera Nimbó: de plata.

D. Francisco Famadas Heredero, paisano: de plata.

Socio de la Cruz Roja, D. Salvador Antoja Vila: de plata.

Camillero de la misma, Agustín Muñoz Ambrosio: de plata.

Patrón de pesca, Simeón Bigas Humbert: de plata.

Vocal de la Junta de Pesca, José Carreras Costa: de plata.

Patrón de Pesca, Pedro Bellavista Godina: de plata.

Marinero de segunda de la Ayudantía, Damián Sampere Pagés: de plata.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el de los interesados, por conducto del Sr. Comandante de Marina de Barcelona, y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Agosto de 1920.

DATO

Señor Director general de Navegación y Pesca Marítima.—Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas.—Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central.—Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena.—Sr. Intendente general de Marina.—Sr. Comandante de Marina de Barcelona.

Excmo. Sr.: En vista de la motion elevada por la Junta Consultiva de esa Dirección general para que desaparezcan las diferencias que existen relativas a los beneficios de pasaje y dietas que otorgaron las Reales órdenes de 5 de Junio de 1909 (D. O. número 422), 19 de Enero de 1912 (Diario Oficial núm. 18), y 6 de Octubre de 1918 (D. O. núm. 230), a los Vocales de la mencionada Junta cuando asistan a las reuniones ordinarias y extraordinarias que celebre, así como también cuando las conveniencias del servicio motiven la salida del punto de su residencia, en cumplimiento de acuerdos del citado organismo,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º La modificación de las citadas soberanas disposiciones en el sentido de que el pasaje en ferrocarril por cuenta del Estado, se facilite en primera clase a todos los Vocales, sea cual fuere la representación que ostenten; y que las dietas que hayan de percibir, sean en la cuantía única de 10 pesetas.

2.º Autorizar a V. E., como Director general de Navegación y Pesca Marítima, para que refrende los pasaportes expedidos por las Autoridades locales de Marina a dichos Vocales, para su traslado a esta Corte desde el punto de sus respectivas residencias.

3.º Atribuir facultades delegadas del Comisario de Revistas al Habilitado de esa Dirección general, para que pueda autorizar las correspondientes listas de embarque a los Vocales que las soliciten; debiendo dar cuenta a la indicada Comisaría, a los efectos oportunos, del uso que haga de las mismas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y procedentes efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de Septiembre de 1920.

DATO

Señor Director general de Navegación y Pesca Marítima.—Sr. Intendente general de este Ministerio.—Sr. Ordenador de Pagos del mismo.—Señor Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.—Señor

MAR DE LAS ANTILLAS

PUEERTO RICO.—Cabo Rojo.—Luz.—Notice to Mariners núm. 10 | 723. Washington, 1920.

Núm. 602.—La luz del cabo Rojo es blanca, con 1 relámpago blanco cada 10 segundos (la duración del relámpago es de 1,3 segundos).

ISLA GRAN CAIMAN.—Montículo Gun.

Luz.—Notice to Mariners núm. 505. Londres, 1920.

Núm. 603.—Se ha suprimido definitivamente la luz del montículo Gun.

HAITI.—Cabo de los Locos.—Marca.—Notice to Mariners núm. 10 | 721. Washington, 1920.

Núm. 604.—El comandante del buque de guerra norteamericano "Shawmut", señala la existencia sobre el cabo de los

Locos, al Sur del muelle San Nicolás, de una gran torre de esqueleto cuya posición exacta no está indicada.

VENEZUELA.—Isla Margarita.—Pampatar.—Luz.—Notice to Mariners núm. 489. Londres, 1920.

Núm. 605.—Ha sido modificado el carácter de la luz de Pampatar, apareciendo actualmente como luz fija blanca.

El Director general, Manuel Pasquín.

MADRID (Sucesores de Rivadeneira S. A.)—Paseo de S. Vicente, 20. Tel. J-376